



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 008 N° 057-2026

Quito, 20 de Mayo de 2026

Dr.

Silvio Alejandro Toscano Vizcaíno Ph.D

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Presente. –

De mi consideración:

En sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, se conoció y analizó el Oficio Nro. UCE-VAF-2026-1549-O; y, considerando que la RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES R-032-2025, del señor Rector al señor Vicerrector Administrativo y Financiero en su artículo 2 numeral 2.38, indica: “(...) Autorizar y responsabilizarse del pago de los convenios de pago, cualquiera fuese su naturaleza, una vez se cuente con el expediente integro y el informe pertinente de la Procuraduría.(...)”, y una vez verificado que para este órgano colegiado no se justifica documentadamente la excepcionalidad establecida en el artículo 11, numeral 11.5 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, la Comisión Económica Permanente, con (6) votos favorables y sin abstenciones **RESOLVIÓ**:

Por ser de competencia del señor Vicerrector Administrativo y Financiero se corre traslado del oficio No. UCE-VAF-2026-1549-O, de fecha 15 de abril de 2026, para los fines legales pertinentes; y, adopte las mismas formas en casos similares.

Atentamente.

Mgs. Roberto Rivadeneira Jaramillo
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS EN CALIDAD DE DELEGADO DEL
SEÑOR RECTOR, OFICIO NO. R-0692-2026 DE
4 DE MAYO DE 2026.**

Dr. Walter Enríquez Vásquez
**PROCURADOR
SECRETARIO COMISIÓN ECONÓMICA**

C.V.